



QUARTO DE AÑO D
MIL SESENTA Y TRES Y TREIN
TA Y OCHO.

La Real Audiencia de Elque ac. Madrid, y
y para q. los Repartim. de los años suscritos sean
cubiertos con pleno conocimiento de las cosas de
esta Real Audiencia, y de las d. d. de las d. d. de las d. d.
y libertades de esta Jurisdiccion, por D. Pedro Sanchez
de Galindoga Andres Gabaron Xea, Pedro Xime
nez Ribas, y Fran. Ximeno Ser. de esta Villa, y
personas de todo conocimiento, y Comissarios q.
para este caso nombra para que preceda la averiguacion,
y juram. correspondiente en todo de cumplida legal
m. de conueniente, y provea sin perder tiempo a exe
cutar los apes de condoualor segun elque oy. y f. de
a. d. de las d. d. de esta Jurisdiccion por men
dole a cada uno en su cabera la que proce, y no en
la de los Medios, ni mandatarlos con distincion
de pagos Mahullas, y pier. de oblio con toda distincion
y claridad, para que se venga en conocimiento de sus due
ños, y balores haciendolos con toda equidad e igualdad
sin dar lugar a que se cause perjuicio alguno
y en el referido sobre que les encargan la conciencia, y
fuerzas que sean otros apes los permitan
a este amonstamiento, para que en su
ta con todo conocimiento, se ap. meben, o se formen
y reman de practicar nuevo Repartim.
de otros Reales efectos, para el año veni
dero, y el presente es, no forme testimonio

